

Guardias campesinas ambientales un motor para la paz territorial

Camilo González Posso
Presidente de Indepaz
Bogotá D.C. marzo de 2026

Introducción

En la última década se han multiplicado en Colombia las Guardias Campesinas, también llamadas Guardias Campesinas Ambientales, con protagonismo en las regiones con historias más críticas de conflictos territoriales y por persistencia de grupos armados ilegales. Desde 2016 a 2026, se estima que más de 25.000 campesinos y campesinas han participado de acciones de esas guardias en especial en municipios de Norte de Santander, Magdalena Medio, Antioquia, Valle, Cauca, Huila, Putumayo, Caquetá, Meta y Guaviare. Es incierta la cuenta que se basa en datos dados por los responsables de las escuelas de capacitación de guardias, pero no cabe duda del crecimiento vertiginoso en los últimos años, en especial después del acuerdo de paz de 2016, de los controles locales cuando la pandemia y acompañando la “explosión” social de 2019 a 2021.

Estas Guardias se definen a sí mismas, en estatutos y declaraciones, como organizaciones legales civiles, subordinadas a las Juntas de Acción Comunal, a su marco legal, son encargadas de funciones de defensa de la vida y de los derechos humanos. Dicen que se proponen defender la vida, ampliar la autoprotección comunitaria, apoyar actividades de cuidado ambiental, seguridad alimentaria, obras comunitarias, convivencia, justicia comunitaria y rechazo de acciones violentas de cualquier procedencia legal o ilegal.

La actuación de muchas de esas guardias contra la presencia de unidades de la fuerza pública que llegan a atender situaciones de orden público ha llevado a un ambiente de desconfianza entre políticos, empresarios, autoridades y agentes del Estado: se refieren a esas guardias con distintas calificaciones que van desde considerarlas como instrumento de grupos armados, cómplices en obstaculizar la acción de las fuerzas del Estado, hasta calificarlas de formas milicianas y peligro de conformación de estructuras paramilitares de Grupos Armados Organizados (Lloreda, 2024). En esta visión contra las Guardias campesinas se promueve que se judicialice a sus líderes comprometidos en conductas que cabrían en las definiciones penales de asonada o secuestro cuando impiden la movilidad de la Fuerza Pública y el cumplimiento de su misión contra el delito y la violencia armada.

El proceso de formación y expansión de las Guardias Campesinas Ambientales sigue siendo notable y obliga a una reflexión seria sobre su posible contribución a la paz, que llaman *Paz territorial campesina*. En este artículo quiero aportar algunos elementos desde mi experiencia

entre 2023 y 2025 como Coordinador de la delegación del gobierno nacional para las conversaciones con los grupos post FARC, integrantes del autodenominado Estado Mayor Central de las FARC.

La tesis central es que, desde la sociedad, desde el Estado y los gobiernos, debe reconocerse a las Guardias Campesinas Ambientales como comisiones de las Juntas de Acción Comunal, acogerlas como formas organizativas legítimas, fortalecer su papel como defensoras de derechos humanos y del ambiente y soportes para la transformación territorial, la construcción de paz y la implementación de planes regionales, del Acuerdo de 2016 y de nuevos acuerdos. Esto supone apoyar su funcionamiento autónomo, ajeno a cualquier subordinación a grupos armados ilegales y a cualquier papel en asuntos militares o de guerra.

La evaluación de las experiencias de la participación de las Guardias Campesinas Ambientales en procesos de paz territorial, y en convocatorias desde la Mesa de Diálogos de Paz con el EMBF en zonas del Arco Amazónico, Catatumbo, Sur de Bolívar y Antioquia, me permite afirmar que esa forma organizativa, en tanto componente de las relaciones en una Comunidad, puede ser un valioso instrumento para el trámite de conflictos y transición regional a la paz, al lado de las JAC, sus asociaciones, cooperativas y otras formas de organización civil. No es casualidad que en la Mesa de Diálogos de Paz con el EMC post Farc, cuando aún estaban unidos, se propuso incluir en la agenda de temas a tratar para un acuerdo de paz, la reglamentación de las Guardias Campesinas.

No se puede desconocer que todas las formas organizativas en regiones con recomposición de grupos armados ilegales han persistido en un campo de disputa de muchos intereses no alineados. Han crecido en conflictos entre las urgencias vitales de las comunidades y las luchas territoriales por control y recursos, entre la cooptación por ilegales y la lucha por proyectos autónomos de vida. Sin perder de vista estos supuestos, se sostiene que sigue vigente el fortalecimiento institucional de las Guardias Campesinas, incluida la aprobación de una ley, precedida por procesos de diálogo y consulta, cuyo antecedente puede ser el proyecto presentado al Congreso de la República en julio de 2022.

1. La expansión de las Guardias Campesinas Ambientales

En Colombia han existido desde el siglo XX diversas formas de autoprotección campesina vinculadas a luchas agrarias. Se han dado en coyunturas especiales de movilización y como reacción a agresiones por parte de grupos armados ligados a intereses de terratenientes o de proyectos mineros o energéticos. También como apoyo a organizaciones, como sindicatos agrarios, asociaciones de usuarios campesinos, cooperativas y proyectos de Zonas de Reserva Campesina. Lo nuevo con el seguimiento de las Guardias Campesinas y ambientales (GCA), es la conformación de organizaciones con vocación de permanencia en el territorio, estructura propia, respaldo en organizaciones de base veredal y regionales, y con planes de corto y mediano plazo.



La presentación hecha por los promotores de esas Guardias Campesinas destaca hitos fundacionales distintos en cada región. En Catatumbo se menciona el paro realizado en 2014, encabezado por ASCAMCAT, que acudió a grupos campesinos para proteger la movilización y mediar con la fuerza pública. Uno de los coordinadores de esas GCA dice que se han organizado en los 11 municipios de El Catatumbo y en Zulía.

En los departamentos amazónicos el impulso es dado por las expectativas de implementación de los Planes de Desarrollo Territorial (PDts), y otros planes de la Reforma Rural Integral, lo mismo que como protección a movilizaciones y oposición a operaciones de la fuerza pública. Es la región en la cual existe la mayor expansión de GCA en los últimos años, promovidas por las JAC y por COSCOOPAZ. En el Sur Occidente tomaron experiencias de las Guardias Indígenas en especial después del 2016 promovidas por organizaciones como Fensuagro, Coordinador Nacional Agrario (CNA) y el Proceso de Unidad Campesina del Sur Occidente Colombiano (PUCSOC).

Las Guardias campesinas ambientales se han iniciado con diversas marcas de origen. Las que tienen mayor aceptación han sido promovidas por las JAC y sus asociaciones, también logran continuidad las que resultan de esfuerzos conjuntos desde las Juntas veredales y organizaciones regionales. Tienen menor aceptación cuando son formadas desde arriba por organizaciones de tercer nivel y tienen abierta o silenciosa resistencia cuando son cooptadas por grupos armados ilegales como instrumentos de sus planes de control territorial, poblacional y económico.

Guardias campesinas y ambientales en algunas regiones. Funciones estatutarias

Región	Tipo de guardia campesina	Cobertura territorial	Municipios / zonas principales	Enfoque o funciones principales en sus estatutos	Organizaciones aliadas (parcial)

Catatumbo (Norte de Santander)	Guardia Campesina del Catatumbo	Presencia en toda la subregión del Catatumbo	Zona Alta: Ocaña, El Carmen, Convención. Zona Media: Hacarí, Ábrego, La Playa, San Calixto, Teorama, El Tarra. Zona Baja: Tibú, Sardinata, El Zulia, Cúcuta y veredas fronterizas con Venezuela.	Autoprotección comunitaria, defensa de derechos humanos, seguridad territorial, búsqueda de desaparecidos.	Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT) Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA) Movimiento para la Constituyente Popular (MCP) CNA
---------------------------------------	---------------------------------	--	---	--	---

Suroriente (Amazonía y Llanos)	Guardias Ambientales Campesinas	Amazonía y piedemonte	Caquetá (San Vicente del Caguán y región del Yari, Pto Rico, C/del Chaira, Montañita, Doncello,), Guaviare (río Guayabero – Cachicamo, Calamar), Meta rural, expansión hacia Guainía y Huila	Protección ambiental, cuidado de la selva, paz territorial campesina	ASOCPAVO, ASOCAMPO, CORPOYARI, ASOPREPO, ASECADY, ASOAGREM, ARCASISUR, ASCATRAGUA, ASGROCAMG, ASOJUNTAS, ASCAGY, AGROGUEJAR, y organizaciones campesinas regionales COSCOOPAZ CDH
---------------------------------------	---------------------------------	-----------------------	---	--	---

Cauca (suroccidente)	Guardia Campesina de la Cordillera Guardias Campesinas en mpios Norte del Cauca, Patía, Macizo, El Bordo).	Zona montañosa del departamento del Cauca. Zonas cocaleras	Territorios rurales de la cordillera caucana. del Valle (Pradera, Florida, Jamundí). Otros de Sur Occidente	Restauración ambiental, protección de cuencas, siembra de platanillo, recuperación de suelos degradados Protección zonas de cultivos	Coordinación con Guardia Cimarrona de consejos comunitarios. Fensuagro PUCSOC CNA
---------------------------------	--	--	---	--	---

Cesar (Caribe)	Guardia Campesina local	Presencia puntual en el departamento	Corregimiento de Besote	Apoyo logístico comunitario, acompañamiento en movilizaciones sociales, seguridad comunitaria	Coordinador Nacional Agrario (CNA) y Juntas de Acción Comunal
---------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-------------------------	---	---

2. Aporte en los procesos participativos de la Mesa de Diálogos de Paz

En la Mesa de Diálogos de Paz se contó desde su instalación con el concurso de las guardias campesinas ambientales (guardias ambientales campesinas, GCA, se les llama en la Amazonía). En los tres años de actividades de esas mesas las GCA colaboraron en la protección de los eventos, en especial cuando se contaba con amplia presencia de delegados de las comunidades. Estaban pendientes de la logística para los participantes en eventos que contaron desde delegaciones de 100 líderes y lideresas hasta 20.000. Muchos de ellos se realizaron en veredas alejadas de los centros urbanos en sitios limítrofes con las áreas de movilidad de grupos armados ajenos a las conversaciones de paz. Esas GCA no solo cumplen labores de autoprotección en tanto participan como otra forma organizativa en eventos en los cuales se abordan temas de transformaciones territoriales, conservación ambiental y no deforestación, formalización y titulación de tierras y otros.

En la Mesa de Diálogos de Paz con el EMBF, después de la fractura del EMC, se amplió la presencia de las GCA en distintos eventos y se vinculó su papel en los acuerdos que se realizaron sobre los asuntos de tierras, conflictos en Parques y Zonas de Reserva Forestal, impulso a las Zonas de Reserva Campesina, entre otros. En los documentos de los encuentros realizados en San Vicente del Caguán, Cachicamo, La Macarena y otros se incluyeron

referencias a las GCA, como consta en el documento de Conclusiones del Encuentro realizado el 12 de marzo de 2025:

“Se realizó un diálogo abierto con las comunidades sobre afectaciones a los (i) derechos civiles y políticos, relacionados con estrategias de seguridad, acciones de la fuerza pública, el abordaje de casos disciplinarios y penales, estigmatización de firmantes; (ii) derechos económicos, sociales y culturales; (iii) seguridad y libertad para la acción de las entidades en el territorio; (iv) papel de las guardias campesinas como organismos de las JAC”.

Esa relación de las GCA con las Juntas de Acción Comunal, en el documento aprobado el 12 de marzo, con la participación de más de 400 delegados comunitarios, se subraya el carácter social y el imperativo de su autonomía de cualquier actor armado. Por ello se dice que:

“Voceros de las guardias campesinas aclaran que la guardia campesina se concibe como una organización civil y autónoma, que depende de las JAC en su tarea de defensa de los DDHH y del ambiente. Rechazan que se les estigmatice como organizaciones al servicio de grupos armados”..

En los distintos eventos se pudo observar la diversidad de las guardias según regiones y en consonancia con la historia de organización social campesina, indígena y de comunidades negras. *Se pudo constatar que la mayor autonomía con respecto a los actores armados locales y subregionales está asociada a lo que podemos llamar Poder o Sistema de Comunidad basado en sus organizaciones de base y en la existencia de economía popular para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.*



3. Las Guardias campesinas y Guardias ambientales campesinas como parte de un sistema de Comunidad en situación crítica

Las regiones en las cuales se han multiplicado las guardias campesinas y ambientales tienen en común procesos de conformación de comunidades en economías familiares y pequeñas fincas formadas en territorios de colonización en la frontera agrícola, en disputas por la tierra y resistencias a megaproyectos agroindustriales y mineros. Esta realidad se entrelaza con la persistencia de grupos armados y su recomposición posterior a los acuerdos de paz de 2016 entre las FARC EP y el Estado. En algunas regiones, como Catatumbo, el centro y occidente del Cauca y zonas de Nariño hacia el Pacífico, la pequeña producción cocalera es base de formas organizativas incluidas las guardias campesinas.

En medio de esa diversidad, la dinámica y autonomía de las Guardias campesinas depende del grado de constitución de Comunidad como sistema socioeconómico, cultural y de promoción de planes de vida en el ecosistema. La Comunidad campesina es una realidad en la ruralidad colombiana como resultado de la resistencia al modelo terrateniente y de megaproyectos que ha sido dominante y se ha impuesto en medio de conflictos violentos desde la formación de la República y en especial en la fase de globalización neoliberal.

Muchos teóricos han aportado al concepto de Comunidad. Con diferentes énfasis coinciden en definirla como grupo humano que comparte territorio, identidad cultural, normas sociales y formas de cooperación para la reproducción social y económica. Al verla como sistema ponemos el acento en la dinámica que dan las interrelaciones entre elementos incluidos y las formas organizativas propias de cada uno o de la totalidad que les da sentido y a la que aportan.



La comunidad campesina se constituye como sujeto colectivo en medio de múltiples conflictos y es una forma de defensa que recurre a la solidaridad para sobrevivir y buscar algún futuro. Esas comunidades se delimitan en un territorio y se sustentan en relaciones entre familias que van construyendo vínculos y vida cotidiana, con sus símbolos y

resistencias ante la adversidad. En muchas ocasiones es la vereda o una parte relativamente homogénea la que se convierte en territorio distribuido y compartido. Allí hacen su hogar. Las Juntas de Acción Comunal, las asociaciones para las actividades productivas, las identidades de fe, las fiestas y los ritos van configurando esas comunidades que hacen sus fincas abriendo monte y caminos. Allí, en lo local, desde lo micro, resisten y también son subordinados por fuerzas más poderosas, sean acaparadores de tierras, buscadores de minerales, promotores de negocios ilegales, mafias y grupos armados de distinta marca.

Es como parte de esta realidad de construcción de comunidades campesinas que se forman cooperativas, asociaciones, núcleos y también se forman grupos de autoprotección, guardias y se tornan viables figuras como las Zonas de Reserva Campesina. *Por eso puede hablarse de Sistema de Comunidad y de Poder de Comunidad campesina.*

Ha existido la idea de que el poblamiento del occidente de la Amazonía, entre los Andes y la selva, se dio como parte de una colonización armada e incluso hay una épica del peregrinaje de las FARC en su origen abriendo monte. En realidad, ese es un fragmento de la historia. Incluso en zonas como las de El Pato y Guayabero, en donde se formaría una Zona de Reserva Campesina en los años noventa, primero fue una ola de colonización y luego la presencia de la guerrilla de Marulanda, como lo muestra CEUDES en la memoria de su colaboración para la creación de esa zona (ver González P, Darío, 2026).

En todo caso, incluso con el amplio control que impusieron las FARC en esa franja amazónica, y en medio de los ciclos de guerra, se fueron conformando comunidades campesinas en una interacción crítica con los armados que oscilaba entre el ejercicio de su autonomía, a la cohabitación y al sometimiento por la dictadura de las armas. Los testimonios escuchados en los recorridos por toda esa región durante más de dos años no solo ilustran esas realidades sino las diferencias del poder de las comunidades campesinas en distintas fases de la colonización, con sus territorialidades que se amplían por los márgenes de las cuencas, desde la cordillera y el piedemonte hacia la selva, corriendo el arco de la deforestación.

La colonización que va consolidándose con comunidades campesinas tiene mayor tendencia a formas organizativas propias bajo el control de las Juntas de Acción Comunal. La finca campesina y sus redes de solidaridad tienen vocación de permanencia y de formalización de la tenencia con títulos de propiedad. No ocurre lo mismo con la conformación de enclaves cocaleros que se dan con ocupación forzada de pequeñas parcelas, respaldada por actores armados, de áreas en resguardos, consejos comunitarios, parques naturales y zonas de reserva forestal. El dueño del cultivo y los asalariados que se vinculan a la recolección y producción de pasta básica de cocaína, son en buena parte inestables y están preparados para circular debido a las condiciones de represión o de guerra. Su referente no es la finca campesina, ni un hogar para la familia, ni referencia para su descendencia.

Estos pequeños productores, campesinos sin tierra, se diferencian del campesino, cocalero o no, que ejerce como tenedor de un predio y aspira a más tierra y a la propiedad.

En este abanico de procesos, las guardias campesinas y guardias ambientales campesinas, tienen mayor posibilidad de permanencia y de acción autónoma cuando son parte de Comunidades y son inestables cuando son creadas por actores externos, armados o no, y se proponen ante todo la defensa de prebendas, económicas vinculadas a mafias y a la cadena del narcotráfico.

4. Situaciones críticas de la fuerza pública con Guardias campesinas ambientales

Se han presentado diversas situaciones en las cuales grupos de la comunidad, con participación de líderes comunitarios y GCA han cercado y obligado a efectivos de la Fuerza Pública a retirarse de áreas en las cuales actúan cumpliendo sus funciones constitucionales. En casos que han sido objeto de seguimiento en las Mesas de Diálogos de Paz los voceros de las Guardias han obstaculizado la presencia de unidades militares y policiales alegando riesgo para la población por posibles enfrentamientos con grupos armados y llaman a esas acciones “cerco humanitario” de protección a la comunidad. En estos casos dicen que evitan contacto directo con los efectivos de la fuerza pública y que deben evitar choques, agresiones o intento de desarme. Los líderes comunitarios y las Guardias campesinas ubican su acción de “cerco” o bloqueo como ejercicio de un derecho de defensa en los marcos de las normas del DIH. Desde el lado de las autoridades, y en particular de las encargadas del orden público, se habla de instrumentalización de la población por parte de los armados y se califica estos “cercos” con tipos penales como asonada y secuestro; por lo general no se judicializan y en el terreno se evita cualquier respuesta que pueda ocasionar daño.

¿Qué motiva a grupos de la comunidad a enfrentar de esta manera a la fuerza pública?

Estas prácticas de bloqueo se generalizaron en las zonas cocaleras como oposición a las operaciones de erradicación forzada. Para no ir más atrás, se cuentan por centenares los eventos de choque de cocaleros con los contingentes de apoyo a la erradicación forzada durante los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque. Como respuesta a situaciones en las cuales murieron campesinos se establecieron protocolos estrictos de respeto a la vida y a los derechos humanos por parte de la fuerza pública que han sido observados rigurosamente. Se han presentado pocos casos accidentales. En contrapartida la práctica de “cercos” se cuidó de contar con elementos armados y se familiariza con el no uso de las armas por parte de las autoridades. Durante la pandemia se generalizaron los retenes de control comunitario para impedir el ingreso de personas no residentes y promover el autocuidado y en los paros nacionales de 2019 y 2021 esas experiencias de control territorial comunitario tuvieron expresiones en más de 850 municipios y cerca de 4.000 puntos de “bloqueo”. Todo ese aprendizaje tiene traducción en la formación de GCA en zonas con situaciones críticas de violencia y precaria presencia del Estado Social de Derecho. El abanico de la diversidad de organizaciones en el territorio depende, entre otros, de la historia del poblamiento, del grado

de conformación de comunidades y de las características de grupos armados, de redes mafiosas y de corrupción que compiten por el control.

Algunos casos de choque entre Guardias Campesinas de fuerza pública, como los ocurridos en El Plateado y el Cañón del Micay, se han divulgado audios y videos en los cuales jefes del grupo armado ordenan la presencia de campesinos y de sus organizaciones para presionar el retiro de unidades de la fuerza pública. Se escuchan amenazas de desplazamiento, confiscaciones o multas. El concurso masivo de la gente de las comunidades a un enfrentamiento temerario tiene un componente forzado por el temor a represalias y otro de conveniencia para la “normalización” de los negocios que forman parte del enclave de la cocaína. Es un escenario determinado por la correlación de fuerzas y de expectativas. La presencia militar por sí sola no cambia esa correlación y una amenaza mayor desde el Estado sin certezas de opciones económicas no rompe la subordinación al actor armado ilegal y a sus socios mafiosos.



Los “cercos” en Caquetá, Guaviare y Meta que se han presentado en estos dos años están más ligados a disputas de control territorial que a la relación con economías ilegales del narcotráfico. En la combinación de factores y determinantes pesa más la historia de comunidades campesinas, de autoprotección y contrapeso a las dinámicas armadas. El despliegue de organización campesina se hizo mayor después de la salida de las estructuras armadas de las FARC EP y no solo se ha dado reconfiguración de grupos armados que intentan recuperar huellas del pasado, sino que también se han dado recomposiciones de poder comunitario y de sus intereses territoriales y de autonomía. No es una vuelta atrás al “orden armado” de Marulanda y Jojoy, es un campo en tensión en el cual la dinámica dominante de la población y sus comunidades es en contra de la violencia y las armas. Es una situación en desequilibrio en la cual los armados ilegales buscan permanentemente imponer sus condiciones y desde abajo, desde las comunidades, se lucha por superar la larga historia de violencia y de micro dictaduras.

5. La institucionalización de las Guardias campesinas y su papel en la paz territorial

En las reflexiones que hemos hecho sobre la perspectiva de las Guardias Campesinas se han escuchado varias hipótesis sobre el futuro: la del desmonte mediante la judicialización y la fuerza y las del fortalecimiento autónomo como agentes de paz territorial comunitaria. Entre esas opciones está la pretensión de grupos armados ilegales de subordinar o cooptar toda organización social en el territorio de su presencia y en ese conjunto darle a las Guardias campesinas un papel auxiliar a sus objetivos económicos y de poder local o regional.

El resultado más probable de una política punitiva de judicialización y represión a las Guardias Campesinas es facilitar su captura por actores armados y mafiosos en el territorio. Esto no significa impunidad ante conductas violentas o cómplices con el crimen organizado, pero sí obliga al Estado a la acción sin daño y a presentar opciones de vida a las comunidades que incluyan el fortalecimiento de su sistema de organización.



Siguiendo la aproximación al poder comunitario, la reglamentación para el fortalecimiento de las Guardias Campesinas debería inscribirse en los planes de reforma rural, agraria y ambiental, que tengan como sujetos protagónicos a las Comunidades campesinas y otras comunidades en el territorio. Sin borrar las diferencias, se puede aprender de las Guardias Indígenas que han logrado consolidarse con gran reconocimiento de sus pueblos y de la sociedad por estar imbricadas en la cultura, identidad y defensa de derechos. Sobre esa base se hace realidad su reconocimiento constitucional como parte de la autonomía territorial y en relación con la jurisdicción especial indígena.

Son muchas las dimensiones que hay que considerar para fortalecer comunidades campesinas autónomas y en lo que se refiere a las Guardias campesinas o guardias ambientales campesinas el marco legal que parece más adecuado es el de las Juntas de Acción Comunal y sus asociaciones Inter veredales. Así que sería adecuado construir participativamente una reforma a la legislación actual para que se apruebe en el Congreso de la República un Estatuto de las Juntas de Acción Comunal fortaleciendo sus funciones e instrumentos como parte del sistema de Comunidades Campesinas, con mayores atribuciones en contratación,

convivencia y conciliación, autoprotección y en las instancias de reforma agraria, rural y del ambiente.

La subordinación de las Guardias campesinas y ambientales a las Juntas de Acción comunal implica recoger las buenas prácticas actuales con elementos como los siguientes:

- Las Guardias son una organización civil independiente y tienen como autoridad responsable inmediata a las juntas comunales veredales.
- Están sujetas a la constitución y la ley.
- Sus planes y actividades deben ser aprobados por la JAC.
- Tienen un territorio de acción definido por el ámbito geográfico de competencia de la JAC.
- Para ser miembro de una GCA se requiere ser residente en la vereda y estar en el registro de la JAC.
- Toda persona mayor de 15 años puede ser parte de la JAC y de la GCA.
- La participación en la GCA es transitoria, voluntaria, no remunerada y sin obligación de permanecer o ser objeto de multas y sanciones.
- Todas las actividades son pacíficas y está prohibido el porte de armas a sus integrantes.
- En caso de actuación de las GCA en JAC en una Zona de Reserva Campesina su radio de acción puede ampliarse al perímetro y los planes comunes a las GAC serán aprobados por la asociación que sea parte de la dirección de la ZRC.
- Ninguna GCA puede atender convocatorias de organizaciones ilegales, ni participar en iniciativas sociales, económicas, políticas o culturales promovidas por grupos armados y mafias.
- Cualquier actividad extraterritorial de una GCA debe ser autorizada por la JAC y debe ser para actividades previamente establecidas y por tiempo corto definido.
- Las funciones de la GCA son de autoprotección colectiva, cuidado del territorio y de los ecosistemas, colaboración a los comités de convivencia, apoyo a los planes de desarrollo territorial, planes de desarrollo sostenible de ZRC.
- No cumplen funciones de policía ni administran justicia.
- Para la formación, capacitación y actividades de las GCA, pueden concurrir organizaciones o asociación de JAC de segundo nivel y otras organizaciones campesinas civiles reconocidas por la comunidad, pero sus actividades deben ser autorizadas por la JAC.
- En ningún caso las GCA pueden estar subordinadas a organizaciones políticas, ONGs u organizaciones socio políticas regionales o nacionales.

En la construcción de paz territorial las GCA pueden cumplir un importante papel como forma organizativa en procesos participativos, pedagógicos y de transformación territorial.

El proyecto de ley sobre el sistema de comunidades campesinas y sus Juntas de Acción Comunal y Guardias campesinas y ambientales, tiene un camino recorrido en las deliberaciones que se hacen en las Escuelas de formación y en las audiencias para el trámite

del proyecto de ley 52 presentado en julio de 2022. Esa fundamentación jurídica parte de normas como estas:

- **Fundamento Constitucional:** Se basa en el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección (Acto Legislativo 001 de 2023) y el derecho a la participación comunitaria.
- [Decreto 780 de 2024 \(TECAM\)](#): Constituye, reconoce y formaliza los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), donde las guardias actúan para promover la reforma agraria, el desarrollo rural y la protección ambiental.
- [Defensa Territorial y Derechos Humanos](#): Operan como figuras de autoprotección, control de ingreso al territorio y defensa de bienes, reguladas a menudo por las Juntas de Acción Comunal (JAC).
- El [Decreto 660 de 2018](#), incorporado al Decreto 1066 de 2015, constituye el marco jurídico principal en Colombia para la autoprotección colectiva, creando el Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades y organizaciones en territorios. Busca prevenir riesgos, proteger líderes y fomentar la convivencia mediante enfoques diferenciales, territoriales y de género.

La conclusión más general es que el proceso de conformación y expansión de las Guardias Campesinas y Guardias Ambientales campesinas está en una fase inicial como parte de la autoprotección colectiva en situaciones críticas de violencia y de remanentes de conflictos armados. Como parte de la conformación de comunidades campesinas, la irrupción de las GCA está condicionada por intereses que disputan el control del territorio y formas de poder local y subregional. En esa tensión hay una dinámica de poder territorial campesino que pugna por su autonomía y el rechazo a toda forma de violencia y, en contravía, choca con las pretensiones de grupos armados ilegales y de fuerzas económicas y políticas de cooptar organizaciones de base y ponerlas al servicio de sus proyectos particulares. Es en ese escenario en el cual le corresponde a la institucionalidad contribuir al empoderamiento autónomo de las comunidades, de sus Juntas de Acción Comunal, Guardias campesinas y ambientales y otras formas que dan sentido al sujeto colectivo campesino.

Anexo. Apartes del proyecto de ley 52 de julio 2022

ARTÍCULO 5. Distintivos: Sin defecto de los elementos especiales que establezcan las personas jurídicas legitimadas para la creación de Guardias Campesinas, éstos deberán como mínimo identificarse con elementos distintivos que permitan su diferenciación dado a su naturaleza y finalidad. Dentro de los elementos mínimos con carácter funcional, distintivo y además simbólicos que identifican a los campesinos y campesinas de la Guardia Campesina se requerirán los siguientes: a. Gorra. b. Chaleco reflectivo. c. Pantalón. d. Camiseta blanca. e. Botas. f. Bolillo simbólico. g. Linterna. h. Silbato. i. Encendedor de fuego. j. Machetilla k. Medios de comunicación.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES. Las Guardias Campesinas contarán con las siguientes funciones generales sin defecto de aquellas que, por razones especiales del territorio, contexto social entre los demás factores comunitarios sean establecidos por las personas jurídicas que la conformen. a. Interlocución entre los actores de la sociedad civil cuando presenten controversias o desacuerdos conforme a sus funciones. b. Mediación entre los actores de la sociedad civil cuando presenten controversias o desacuerdos conforme a sus funciones. c. Acompañamiento a comunidades campesinas en casos de amenazas, violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. d. Atención comunitaria en primeros auxilios. e. Atención en búsqueda y rescate en casos de desastres naturales. f. Defender, difundir y promulgar los Derechos Humanos de la comunidad campesinas, especialmente los de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas con orientaciones sexuales y de género diversas. g. Ser actores relevantes en los escenarios de construcción de la paz territorial.